

APROBANDO PROYECTO DEL PROGRAMA "PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"

Victoria, Entre Ríos, 22 ENE 2026

VISTO:

La vigencia de las Ordenanzas N° 3208/16 y su Modificatoria Ordenanza N° 4281/24 y la Ordenanza N° 4380/26, y los Decretos N° 836/24 y N° 137/25, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 3.208/16 instituye el programa de participación ciudadana denominado "Presupuesto Participativo" en el ámbito de la Municipalidad de Victoria E.R., y la Ordenanza N° 4.281/24 modifica los Artículos N° 2, N° 4 y N° 5 de la Ordenanza N° 3.208/16;

Que el Decreto el N° 836/24 deroga el anexo I del Decreto N° 1246/17, "Reglamento Programa Municipal de Presupuesto Participativo Año 2017" y Aprueba el "Reglamento del Programa Presupuesto Participativo de la Municipalidad de la ciudad de Victoria", el que como Anexo I, forma parte integrante y legal del mismo y el Decreto N° 137/25, establece quienes integran la Comisión de Presupuesto Participativo;

Que la Ordenanza N° 4.380, Presupuesto de la Administración Municipal, dispone para el Presupuesto Participativo en su Artículo N° 19 un crédito anual de \$150.000.000 (pesos ciento cincuenta millones).

Que mediante Expte. N° 4066/25, vecinos del Primer Cuartel de nuestra ciudad, votaron y fue aprobado por la Comisión de Presupuesto Participativo, el Proyecto "**Canchita 8 de Octubre**", una cancha de fútbol infantil, la cual constituye una acción de alto impacto social orientada a promover el desarrollo integral de niñas y niños en la comunidad, sumado a que el proyecto responde a la necesidad de ofrecer espacios seguros, adecuados y accesibles donde los menores puedan practicar actividad física, fortalecer hábitos saludables y desarrollar habilidades sociales;

Que el mismo fue presupuestado y asciende a la suma aproximada de pesos veinticinco millones (\$25.000.000);

Que a la fecha el proyecto cuenta con crédito presupuestario en la partida "Presupuesto Participativo" y con la factibilidad técnica correspondiente;

Que conforme facultades establecidas por el art. 109 3er. Párrafo de la Ley Prcial. N° 10.027 y su modificatoria N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo correspondiente, por ello:

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aprobar la ejecución del Proyecto N° 1 de Presupuesto Participativo que a continuación se detalla: "**Canchita 8 de Octubre**", en el predio ubicado en calle América entre Mitre y Congreso de nuestra ciudad, el cual constituye una acción de alto impacto social orientada a promover el desarrollo integral de niñas y niños en la comunidad. El mismo fue aprobado por la Comisión Técnica de Presupuesto Participativo y asciende a la suma aproximada de pesos veinticinco millones (\$25.000.000).

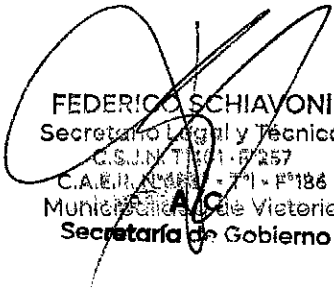
FEDERICO SCHIAVONI
Secretario Legal y Técnico
C.S.N. 1001 - F°257
C.A.P.N. N° 222 - T°1 - F°186
Municipalidad de Victoria

ARTICULO 2º: Pase a la Secretaría de Planeamiento para dar continuidad al presente trámite.

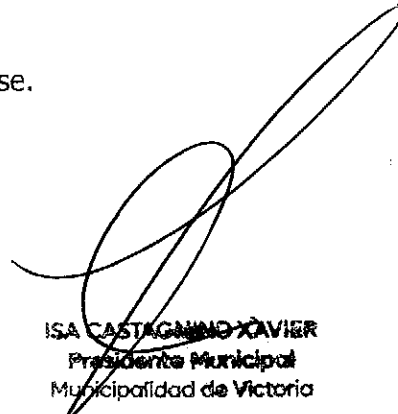
ARTICULO 3º: El presente acto será refrendado por el Secretario Legal y Técnico a/c de la Secretaría de Gobierno.

ARTICULO 4º: Remítase copia del presente a la Secretaria de Hacienda, Comisión de Presupuesto Participativo, y Contaduría.

ARTICULO 5º: Regístrese, publíquese y oportunamente, archívese.


FEDERICO SCHIAVONI
Secretario Legal y Técnico
C.S.J.N.T. 1991-F-257
C.A.E.H. 1988-F-186
Municipalidad de Victoria
Secretaría de Gobierno




ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria